



Rawson (Chubut), 04 de agosto de 2022

**Dictamen N° 248/22 CF**

**Ref.: Expte. 40565/22 TC  
BANCO DEL CHUBUT S.A.  
R/ANT. CONTRATACION DIRECTA  
OBRA NEXO DE MEDIA TENSIONY SUBESTACION  
TRANSFORMADORA DE 20 KVA (NOTA N° 294/22)**

**Señora presidente**

Traído para mi intervención, por el pase que se me confiere a fs. 124 del expediente de la referencia, habiendo tomado plena vista de las actuaciones, a las que me remito en merito a la brevedad y que han sido reseñadas sucintamente a fs. 118/119, en el que se propicia contratar directamente con la Cooperativa Eléctrica de Trelew con un presupuesto de \$ 48.809.853,07.

Del análisis de la actuaciones he de compartir el dictamen de asesor técnico preopinantes de este Tribunal y destacando que no existe un pliego de bases y condiciones con más un análisis de precios que permita establecer el costo de la obra *como una forma de asegurar al Banco procurarse de la obra de mayor calidad, al mejor precio y que todo el procedimiento se efectúe en condiciones de transparencia que aseguren el más amplio control de ella (inspección, certificación)*. Nótese a fs. 07/08 que se solicitó a IPE S.A. presupuesto para realizar obra con sistema tunelera, “...se le complicó con distintos cateos...”, no existe constancia de ellos en la actuación, ninguna comunicación con esa empresa.

Habiéndose procedido conforme con el artículo 32 Ley V N° 71, por lo expuesto y destacado adhiero en un todo a lo dictaminado por nuestro destacado servicio técnico y jurídico, y nada más tengo para agregar a los allí observado.

Es mi opinión.